



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13853416-T0J7 Fecha Creación: 24/07/2026 02:00:22 PM
Contacto: Angel Rafael Manjarrez Rodriguez
Instalación: 198433000202720014
Dirección: CL 15 D CR 8 A SUR -18
Meses Reclamados: Junio-2026;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Cobros por servicios no prestados Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro realizado en el predio, indica usuario que no le han realizado la instalación de los servicios ---- solicita instalación correo

Nro. Respuesta: PQR-13853416-T0J7 Fecha Respuesta: 14/08/2026 03:45:00 PM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Usuario manifiesta inconformidad por el cobro por promedio en el predio, manifestando que aún no le han realizado la instalación de las acometidas para poder surtir del servicio, se procedió a validar la orden de trabajo con monitor al predio 6152043, por fallas técnica no se confirmó la prestación del servicio en el predio, se procede a hacer reliquidación del valor en reclamo por valor de \$29.555 pesos, adicional se procedió a reportar al área técnica el caso para poder realizar la actividad de instalación de acometidas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Grupo epr

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA J-S-A-12	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: 4204/183	
NOMBRE	ANGEL RAFAEL MANJARREZ RODRIGUEZ	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CL 15 D CR 8 A SUR -18	Citación	☒ Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	14/08/2026	Aviso	☐ Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	☐ Carta de cobro
RECIBIÓ:			
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13853416-T0J7	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	☐ Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	21.8.2026 1020 A.M	Casa Vacía	☐ Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN NO SE UBICA AL CLIENTE		Dirección Errada	☐ Se nego a recibir
		Dirección no existe	☐ Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	☐ No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	☒ Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 14 de agosto de 2026



PQR-13853416-T0J7

Señor (a).

ANGEL RAFAEL MANJARREZ RODRIGUEZ

CL 15 D CR 8 A SUR -18

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal

Asunto: Requerimiento: PQR-13853416-T0J7

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



Factura= 27-08

Desfacción= 03-09



Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J-J-A-H.	
NOMBRE	ANGEL RAFAEL MANJARREZ RODRIGUEZ	REGISTRO O CC: 5204252	
DIRECCIÓN	CL 15 D CR 8 A SUR -18	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	26/08/2026	Citación	0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBÍÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13853416-T0J7	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA		Casa Vacía	Fuerza mayor
26-8-2026.		Dirección Errada	Se nego a recibir
12:30 P.M		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
OBSERVACIONES DE DEVOLUCION		El cliente no permanece	No hay quien reciba
2 NO DONACION DON EL USUARIO		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Malambo, 26 de agosto de 2026



Señor (a).

PQR-13853416-T0J7

ANGEL RAFAEL MANJARREZ RODRIGUEZ

CL 15 D CR 8 A SUR -18

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

Radicado Nro. **PQR-13853416-T0J7**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 14-08-2026

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Cordialmente,

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

